

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 53-2020-AL-MPC

Cañete, 12 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: El Informe N° 146-2020-SGGA-MPC de fecha 26 de febrero del 2020 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Ley Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio del Ambiente - MINAM, El organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer su competencia con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Cañete. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

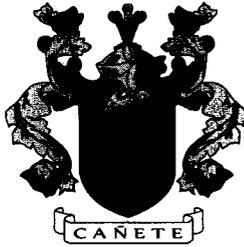
Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución N° 70-2010-OEFA-PCD, ha aprobado la Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD Directiva para la Formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - EFA en materia de formulación, ejecución y evaluación del respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, prescribe que son de obligatorio cumplimiento para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local, en relación a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA, a partir del 2015,

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", y su modificatoria, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD.

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 053- 2020-AL-MPC

Que, en el marco de las normas citadas presente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2021, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es de órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y se resuelvan de carácter administrativo;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha elaborado la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021, para su aprobación respectiva;

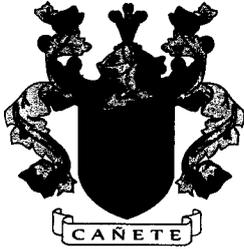
Que, con Memorandum N° 0606-2020-GPPTI-MPC de fecha 06 de marzo del 2020 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite la provisión presupuestal para la ejecución del PLANEFA 2021

Que, en el informe legal N° 216-2020-GAJ-MPC de fecha 10 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: Que es viable la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021, mediante Resolución de Alcaldía; estando en las consideraciones desarrolladas en el análisis legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 20°, numeral 8 y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 44 -2020- GM-MPC de fecha 11 de marzo del 2020; el Gerente Municipal de la MPC; informa que habiéndose revisado la documentación y la opinión legal aprobatoria de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiéndolo para que mediante acto resolutorio se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la oficina Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 03

R.A. N° 053- 2020-AL-MPC

SE RESUELVE:

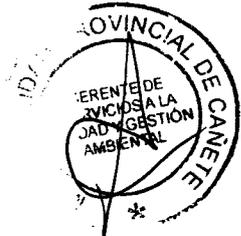
ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de Fiscalización Ambiental, por los sustentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021, en concordancia con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3° .- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, asignar el monto presupuestado de S/ 95,350.00, para la ejecución del mencionado plan.

ARTÍCULO 4° .- Notificar la presente disposición a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a los órganos de esta comuna a fin de dar cumplimiento a los actos administrativos relativos al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL